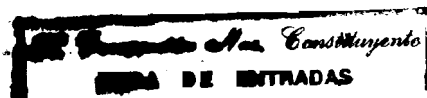
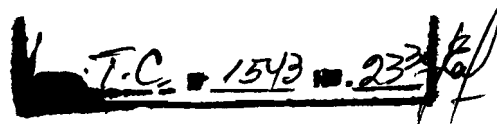


IVÁN JOSÉ MARÍA CULLEN

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE



24 JUN 1994



COMISION No 2: "DE COINCIDENCIAS BASICAS"

DESIGNACION DE JUECES

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

La Convención Nacional

Resuelve

1.- Modificar el art. 86 inc. 5 de la Constitución Nacional el que quedará así redactado:

"Nombrar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Procurador General de la Nación con acuerdo del Senado por mayoría de las dos terceras partes de los votos en sesión pública convocada a tal efecto".

2.- Incorporar un inciso nuevo:

"Nombrar a los Jueces de la Nación y a integrantes del Ministerio Público a propuesta en terna vinculante emitida por el Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado en sesión pública convocada al efecto, el que se considerará prestado a los treinta días de la remisión del pliego si no hay decisión al respecto.

Fundamentos

Es conveniente mantener la designación política de los ministros de la Corte sólo que exigiendo que la sesión donde se trate el acuerdo del Senado sea pública y que se exija una mayoría de dos tercios. Lo uno y lo otro permiten un mayor control en las designaciones.

En cuanto al Procurador General, siendo éste funcionario cabeza del Ministerio Público al que se le asigna la categoría de "órgano extrapoder" resulta conveniente exigir para su designación un mecanismo similar al de los Ministros de la Corte.

En cuanto a los restantes jueces e integrantes del Ministerio Público, en consonancia con la creación del Consejo de la Magistratura, se postula la designación política mediante ternas vinculantes emanadas del Consejo pero con sesiones públicas para los acuerdos.

Se agrega el acuerdo tácito para el caso de los jueces inferiores (Constitución de Santa Fe, art. 54, inc. 5o) por los inconvenientes funcionales que ocasionan las prolongadas vacantes de jueces en el Poder Judicial. La transparencia del procedimiento previo de selección hace injustificable la demora en el tratamiento de los pliegos.

# IVÁN JOSÉ MARÍA CULLEN

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

Dado que no se postula modificación alguna de los magistrados de la ciudad de Buenos Aires, mientras ésta sea Capital Federal no se considera prudente hacer la salvedad que propone la Ley 24.309.



DR. IVAN JOSE MARÍA CULLEN  
CONVENCIONAL NACIONAL CONSTITUYENTE  
INDEPENDIENTE - DISTRITO SANTA FE